SOLICITUD REPOSICIÓN AUTO - RAD. 2020-00032 / DTE: ROMILIO ANCIZAR SÁNCHEZ JURADO - DDO. ANA CECILIA CERVERA MARÍN

JACQUELINE ROMERO ESTRADA <jromeroe@live.com>

Vie 30/10/2020 5:36 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (8 MB)

SOLICITUD REPOSICIÓN AUTO - RAD. 2020-00032.pdf; RV: Citación proceso 2020-00032-00 agregó celular; Demanda Rad. 2020-00032 / Demandante: Romilio Ancizar Sánchez Jurado - Demandado: Ana Cecilia Cervera Marín;

Señores:
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE
E. S. D.

REFERENCIA:	SOLICITUD REPOSICIÓN AUTO No. 1292
PROCESO:	DEMANDA VERBAL - CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	ROMILIO ANCIZAR SÁNCHEZ JURADO
DEMANDADO:	ANA CECILIA CERVERA MARÍN
RADICADO:	76001311000720 20-00032-00

JACQUELINE ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.167.229 de Palmira - Valle, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89930 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito comedidamente reponer el Auto No. 1292 en el cual se le nombra curador *ad litem* a la demandada.

Agradezco acuse de recibido.

Cordialmente,

Jacqueline Romero Estrada
Abogada
Calle 29 No. 27-40 Oficina 604 Edificio Banco de Bogotá.
Palmira, Valle del Cauca
(+57) 3176921134 – 3182115503 - 2859637

Proyectó: Zulmery Flores Muñoz

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Jacqueline Romero Estrada
Firma de abogados S.A.S

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

E. S. D.

REFERENCIA:	SOLICITUD REPOSICIÓN AUTO No. 1292
PROCESO:	DEMANDA VERBAL - CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	ROMILIO ANCIZAR SÁNCHEZ JURADO
DEMANDADO:	ANA CECILIA CERVERA MARÍN
RADICADO:	76001311000720 20-00032-00

JACQUELINE ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.167.229 de Palmira - Valle, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89930 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y respecto al Auto No. 1292 publicado el 28 de octubre de 2020 en el que el Despacho le nombra curador a la demandada, me permito indicar que la señora Ana Cecilia Cervera Marín se notificó personalmente de la demanda el 1 de octubre de 2020, solicitando el traslado de la misma y sus anexos, documentos que le fueron remitidos a la parte demandada con copia al Juzgado por medio electrónico el día 2 de octubre de 2020, tal como consta en los correos que se adjuntan en esta solicitud.

Adicionalmente, se informa que las partes han llegado a un mutuo acuerdo y la otra semana le será remitido al Juzgado la petición de SENTENCIA ANTICIPADA y LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE NUESTRO MATRIMONIO CATÓLICO de este proceso.

Por lo anterior, solicito comedidamente se reponga el auto por el cual se nombra curador *ad litem* de la demandada, por resultar la decisión adoptada por el

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Del Señor Juez,

Atentamente,

JACQUELINE ROMERO ESTRADA
C.C. No 31.167.229 de Palmira - Valle
T.P. No 89930 del C.S de la J.